

El Decreto n.º 91/2020, de 10 de septiembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados para la sufragación de gastos extraordinarios derivados de la situación sanitaria COVID-19 con relación a medidas de prevención, higiene, promoción de la salud y protocolos de detección precoz de casos.

### **Objeto:**

Subvencionar a los centros educativos privados concertados los gastos extraordinarios ocasionados por las necesarias medidas a adoptar en materia de recursos humanos con el fin de procurar el distanciamiento social de los alumnos de educación infantil y los gastos derivados de las medidas en materia de higiene y refuerzo de la limpieza y desinfección de espacios, todo ello, como consecuencia de la situación sanitaria COVID 19.

### **Objeto de financiación:**

- 1.- La contratación de un/a maestro/a en aquellos centros que superen, en Educación Infantil, la ratio de 20 alumnos.
- 2.- La ampliación de los servicios de limpieza y desinfección de los centros educativos conforme a las medidas recomendadas, así como el gasto de productos destinados a las mismas.

### **Financiación:**

**Presupuesto CARM:** 0,00 euros

**Presupuesto UE-FSE-** 1.698.984,96 euros

Esta actuación ha sido financiada por los fondos adicionales asignados al Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, reprogramado para atender la situación sanitaria COVID 19.

Esta financiación refleja el compromiso de la Unión Europea con el mantenimiento de servicios esenciales como la educación, y con el bienestar del personal docente, especialmente en un contexto tan complejo como el actual.

En Murcia, a la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS  
E INFRAESTRUCTURAS**

Luis Eduardo Gómez Espín

